

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN C.REP.-091-2022-P, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-041-2022-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PRODECH” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. MARIO ALBERTO GALLEGOS DE LA GARZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; EXPUESTO LO ANTERIOR, MANIFIESTAN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

Con fecha 14 de junio del 2022, “PRODECH” celebró con “EL CONTRATISTA”, el contrato de obra pública número C.O.P.-041-2022-P; su objeto, la rehabilitación de la carpeta de concreto asfáltico en: 1) las vialidades del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua; 2) las vialidades del Parque Industrial Chihuahua Sur, Chihuahua; y 3) las vialidades del Parque Industrial Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Chihuahua, todos propiedad del Organismo (EL CONTRATO); asimismo, se estableció como plazo de ejecución para ejecutar “LOS TRABAJOS”, un plazo de 140 (ciento cuarenta) días naturales, iniciando el día 17 de junio de 2022 y terminando el día 3 de noviembre del 2022.

DECLARACIONES.

I.- Declara “PRODECH”:

I.1.- Con fundamento en el artículo 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, se fundamenta la ampliación en el plazo de ejecución de la obra, como consecuencia al temporal de lluvias, el cual afecto directamente “LOS TRABAJOS”, ocasionado suspensiones totales o parciales en la misma.

I.2. Que, conforme lo anterior se modifica el plazo de “EL CONTRATO”, ampliando el plazo de ejecución por 167 (ciento sesenta y siete) días naturales más, para concluir el día 30 de noviembre del 2022.

II.- Declaran “LAS PARTES”:

II.1- Que el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; existiendo el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica la Cláusula Tercera del “EL CONTRATO” para quedar redactada de la siguiente manera:

“TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. – *“El CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos encomendados en un plazo de 167 (ciento sesenta y siete) días naturales, concluyendo la obra el día 30 de noviembre del 2022.”*

SEGUNDA: Este instrumento jurídico no implica novación alguna al “EL CONTRATO”, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

TERCERA: Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; EL 31 DE OCTUBRE DEL 2022.

“PRODECH”

ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
COORDINADOR GENERAL

“EL CONTRATISTA”

ING. MARIO ALBERTO GALLEGOS DE LA GARZA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

ING. CARLOS ALFREDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

LIC. HUMBERTO ANGEL GONZALEZ VILLASANA
UNIDAD JURIDICA